



# CARGO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE YURA

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 277- 2010 - MDY

Yura, 09 de agosto de 2010.

### VISTO:

El Informe N° 003-SUP/G.D.U.-DJP/2010-MDY emitido por el Supervisor de la Obra Ing. Daniel Jiménez Pinto, el Informe NRO 048-2010-PPTO-MDY emitido por la jefatura del Área de Presupuesto, el Informe N° 047-2010-ALE-MDY yura emitido por el Asesor Legal Externo, el Informe N° 054-2010-PACPLE/MDY-RAM emitido por la residente de la Obra Ing. Ruth Anculle Marroquín, Los Informes N° 185 y N° 273 -2010-JCOV/DIVISION DE DESARROLLO URBANO y el Informe N° 064-2010-AL/MDY, referido a la ampliación de plazo N° 02 y Ampliación Presupuestal N° 02 de la obra denominada "Pavimentación con Adoquines de las Calles Principales de La Estación", y;

### CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Yura, es un órgano de gobierno local con autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado y se rige por la Ley 27972 Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 102-2010-MDY del 05 de abril de 2010, se aprobó el Adicional N° 01 por el monto de S/82,213.13 (14.01% del valor de la obra), así como la ampliación de plazo por 30 días calendarios de la obra denominada "Pavimentación con Adoquines de las Calles Principales de La Estación";

Que, con Carta N° 027-2010/IC-RAM de fecha 15 de marzo de 2010, la residente de la obra solicita la aprobación del adicional N° 02 (por S/166,086.32) así como del plazo de ejecución de (45 días calendarios), alegando la existencia de partidas no programadas en el expediente técnico referidas al sistema de drenaje y a la mejora del ingreso principal a la zona de la Estación (construcción de sardineles, bermas y pavimentación de la calle N° 3). Además se realiza un deductivo de obra por S/24,506.76 originado en la no pavimentación con adoquines de concreto del pasaje 4 y parte de la Calle 6);

Que, con fecha 16 de marzo de 2010, el supervisor de la obra Ing. Daniel Jiménez Pinto remite el informe N° 003-SUP/GDU/2010-MDY, dando opinión favorable para la aprobación de un adicional de obra N° 02 por el monto de S/141,581.56 teniendo una incidencia del 24.13% del proyecto original y una ampliación de plazo de 45 días calendarios.

Que, mediante Informe N° 48-2010-PPTO-MDY la jefatura del Área de Presupuesto informa que al requerir el área técnica el monto de S/141,581.56 para la realización de partidas necesarias no consideradas en el expediente, es que se realizó la consulta al residente y supervisor de la obra con la finalidad de ajustar el presupuesto determinándose que se puede reducir a un 50% del importe solicitado, otorgando para ello, disponibilidad presupuestal por el monto de S/70,790.78 nuevos soles;

Que, la jefatura de la División de Desarrollo Urbano Rural según Informe N° 104-2010-DIVISION DE DESARROLLO URBANO RURAL, determina que es procedente aprobar el Adicional Neto de Obra N° 02, por el monto de S/70,790.78 equivalente al 12,07% del monto del expediente técnico aprobado y la Ampliación de Plazo N° 02 por 45 días calendarios;

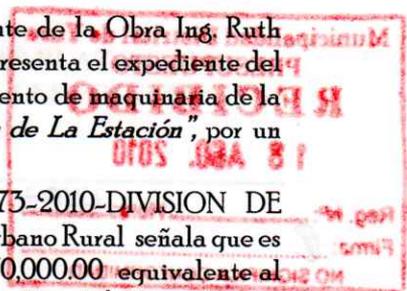
Que, el Asesor Legal Externo según el Informe N° 047-2010-ALE-MDY yura, observa que el deductivo (S/24,506.76) no puede restarse del presupuesto adicional debido a que no tiene la calidad de vinculado, es decir no deriva de una sustitución directamente relacionada con las prestaciones adicionales de obra. En consecuencia el adicional asciende a S/166,086.32 y no a S/141,581.56 como señala en el expediente técnico elaborado para el efecto, por lo que opina que se requiera a la División de Desarrollo Urbano aclarar la forma en que los ajustes realizados permiten reducir de manera tan considerable el presupuesto del adicional de obra. Sustentación que deberá ser realizado mediante el respectivo expediente técnico de adicional. Asimismo la referida asesoría



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

considera que se deberá de evaluar y determinar a qué se debe los errores, omisiones o deficiencias en el expediente técnico (especialmente en cuanto se refiere al sistema de drenaje), así como las responsabilidades que podrá corresponder al contratista.

Que, con fecha 11 de mayo de 2010, la residente de la Obra Ing. Ruth Anculle Marroquín mediante Informe N° 054-2010-PACPLE/MDY-RAM, presenta el expediente del Adicional N° 02 con las partidas a realizar optimizando el material y rendimiento de maquinaria de la obra denominada "Pavimentación con Adoquines de las Calles Principales de La Estación", por un monto de S/70,000.00;



Que, según los Informes N° 185 y N° 273-2010-DIVISION DE DESARROLLO URBANO RURAL la jefatura de la División de Desarrollo Urbano Rural señala que es procedente aprobar el Adicional Neto de Obra N° 02, por un monto de S/70,000.00 equivalente al 12.07% del monto del expediente técnico aprobado, así como la ampliación de Plazo N° 02 por 45 días calendarios, debido a que dichos trabajos se generan sobre recomendación del proyectista Ing. Javier del Carpio Rivera, de realizar la construcción del sistema de drenaje con tubería de PVC de 6", alcantarilladas de concreto y buzones de concreto, así como realizar mejoras en el ingreso principal al sector de la Estación con la construcción de sardineles, bermas y pavimentación con adoquines en la calle N° 03.

Por las consideraciones antes expuestas, el Informe N° 064-2010-AL/MDY de Asesoría Legal y en ejercicio de las facultades del Alcalde indicadas en el inc. 6) del Art. 20 y el artículo 39° de la Ley 27972- Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas legales afines, esta Alcaldía;

RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar en vías de regularización el Adicional N° 02, de la Obra "Pavimentación con Adoquines de las Calles Principales de La Estación", por el importe de S/70,000.00 (Setenta mil con 00/100 Nuevos Soles), equivalente al 12.07% del monto del expediente técnico aprobado.

Artículo 2°.- Aprobar en vías de regularización la Ampliación de Plazo de Ejecución de Obra N° 02 por 45 días calendarios, por causal de aprobación de la ampliación presupuestal descrito en el Artículo 1° de la presente Resolución.

Artículo 3°.- Ponerla presente en conocimiento de la Gerencia Municipal, División de Desarrollo Urbano y la Unidad de Administración Financiera y de Recursos Humanos, para su cumplimiento.

Artículo 4°.- Notificar con la presente al Ingeniero Residente de Obra. REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA  
Lic. Giovanna Pilar Acrota Huaman  
Secretaria General



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA  
Eleuterio León Sergio Ordóñez Yucra  
Alcalde

